



Fin de Transición SEPA 1 FEBRERO DE 2016

El 1 de febrero de 2016 finaliza el período de adaptación SEPA y desaparecen los formatos de ficheros TXT, y se convierten en instrumentos SEPA, cambios que van a ser irreversibles en la gestión en la zona única de pagos en Euros (SEPA)

Durante el primer período de transición que empezó en Febrero 2014 hasta hoy, los bancos aceptaban los formatos de remesas de ficheros "viejos", los antiguos cuadernos 19 (recibos al cobro), 58 (recibos con vencimiento o al descuento) y al 34 (transferencias), y prestaban el servicio de conversión a norma SEPA transitoria tanto en formato TXT como XML. Además se convertían las cuentas bancarias CCC a los formatos IBAN y los únicos formatos SEPA válidos eran el C32 y el C58.

A partir del 01 Febrero de 2016, no se podrán utilizar más los anticipos de crédito (C 58) ni los recibos (C 32). Pasan obligatoriamente a SEPA CORE o SEPA B2B.

- Se reemplazan los ficheros planos (TXT) por el formato XML.
- La cuenta de cargo de sus clientes podrá estar radicada en cualquier otro país de la SEPA.
- No se aceptarán vencimientos superiores al 1 de febrero de 2016 con normas antiguas (cuadernos 58 y 32)
- Los recibos NO FINANCIADOS se abonarán en cuenta según vaya llegando su vencimiento. Ahora se abonaba la remesa completa.

Es importante tener en cuenta que los conceptos de los nuevos adeudos SEPA pasan de tener 640 caracteres a 140 y durante la transición SEPA de Febrero 2014 a Febrero 2016, la Banca Española tuvo excepciones como la conversión de normas 58 y 32 a formatos transitorios SEPA.

Esto finaliza el 1 de febrero de 2016 y a partir de esta fecha los bancos podrán aplicar cargos. Su entidad bancaria dispondrá del portal de banca electrónica adaptado a ficheros XML y establecerá sus controles y la forma de proceder para registrar los ficheros. Hasta la fecha del 1 de febrero podrá aceptar la migración de antiguos formatos, pero no podrá aceptar vencimientos con fecha superior al 1 de febrero 2016.

Recordad que SEPA (Single Euro Payments Area) implica la creación de un mercado único de pagos en euros. Afecta a transferencias, tarjetas bancarias y a adeudos bancarios (los famosos giros bancarios). El objetivo es que todos los europeos hagamos los pagos en las mismas condiciones.

A partir de Febrero los bancos dejarán de facilitar las aplicaciones web que actualmente ponen a disposición de sus clientes y que permiten las conversiones automáticas de los códigos de cuenta bancarios (los CCC de 20 dígitos) por los IBAN de 24 dígitos.

Adeudos Domiciliados SEPA

Los adeudos domiciliados SEPA se basan en una orden de domiciliación o mandato, mediante el cual el deudor (pagador) autoriza al acreedor (beneficiario) a realizar en una cuenta de su titularidad cobros.

Con SEPA la presentación de adeudos domiciliados a cualquier entidad financiera europea de la zona única de pagos en euros se hace con la misma agilidad, costes y seguridad que realiza sus cobros en el ámbito nacional.

Este servicio, está encaminado a facilitar sus cobros transfronterizos y también nacionales, le permite gestionar los adeudos domiciliados, tanto periódicos como puntuales, con cualquier entidad financiera de la zona SEPA (28 estados de la Unión Europea más Islandia, Noruega, Suiza, Liechtenstein, Mónaco y San Marino).

Requerimientos generales para emitir Adeudos domiciliados SEPA:

- Utilizar el código **IBAN** como código estandarizado de la cuenta del deudor, que garantiza la máxima seguridad y facilita las transacciones realizadas entre los países de la UE.
- Disponer de la **Orden de domiciliación o Mandato** que el emisor tiene que formalizar con todos y cada uno de sus clientes deudores.
- Emplear un **formato de fichero específico** según el esquema que se use para la emisión de adeudos.

Presentación de los Adeudos domiciliados SEPA:

- En función del adeudo, según sea entre particulares o empresas, las presentaciones se podrán realizar a través de dos esquemas diferenciados.

ADEUDOS DOMICILIADOS SEPA				
Esquema	Destinado a	Formato	Plazo devolución	Orden domiciliación
CORE Básico	Operaciones entre empresas y/o particulares	Cuadernos -19-14-XML Esquema Básico	- Hasta 5 días por cualquier motivo - Hasta 8 semanas por orden del cliente - 13 meses para pagos no autorizados	Previamente debe existir una orden de domiciliación firmada por el deudor para la emisión de adeudos. Son válidas las órdenes actuales.
B2B Entre empresas	Operaciones entre empresas y/o autónomos	Cuadernos -19-44-XML Esquema B2B	2 días hábiles*	Requiere obligatoriamente la formalización de nuevas órdenes con expresa renuncia al derecho de devolución.

*Sin posibilidad de reembolso una vez efectuado el cargo en cuenta.